

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO E. POLIOTTI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 815/2010), se ha dispuesto que el Martillero Público Marcelo E. Poliotti, (Mat. 934-P-80 CUIT N° 20-12112569-3), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de Junio de 2018 a las 15 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238), la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de la demandada, consistente en: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, designado con el número "217", en el plano registrado en 1931 bajo el número 31.530, situado en esta ciudad, en la calle Viamonte entre Servando Bayo y Lima, a los 38,76 metros de la calle Servando Bayo hacia el Este, compuesto de 8,62 metros de frente al Sud, por 24,225 metros de fondo; lindando: al Sud con la calle Viamonte; al Este con el lote número 216; al Oeste con el lote número 218; y al Norte con el lote número 200; encierra una superficie de 208,81 metros cuadrados".-. El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 517, F° 445, N° 148649 - Dpto. Rosario. Registrándose la siguientes Hipoteca al T° 398 A F° 428 N° 151845 de fecha 20/11/87 por Australes 24.624.- acreedor Banco Hipotecario S.A. y embargo: inscripto al T° 126E, F° 2911, N° 380633, de fecha 28/09/2017, por \$68.713,18.- ordenado en estos autos; no posee inhibiciones. El inmueble se venderá con la base \$93.722,25.- una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del avalúo fiscal. El inmueble saldrá a la venta ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, sin perjuicio por la aplicación en su caso de lo normado por el art. 497 del CPCC., bajo estrictos apercibimiento de ley. Debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Desígnense los dos días hábiles anteriores a la subasta para la exhibición del inmueble en el horario de 10 a 12 hs. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere: con más el 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Se hace saber expresamente a los interesados que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de títulos después del remate, de conformidad a lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. El adquirente en subasta deberá acudir al escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. Rosario, 30/05/18. Fdo. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

\$ 683 358357 Jun. 5 Jun. 7

POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor GARCIA (Juez), secretaria de la autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Omar Alberto del RIO (C.U.I.T. N° 20-05077283-8), dentro de los autos caratulados: BARRETO, Eduardo Gregorio S/SUCESION, Expte. N° 0106/00, venda en pública subasta el día viernes 08 de junio de 2018, a partir de las 16,30 hs., en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238) un Inmueble cuyas características y detalles de subasta fueron fijados en el proveído que se transcribe. Rosario, 14 de Mayo de 2018. Téngase presente. Señálase fecha de subasta para el día 08 de junio de 2018 a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N°: 238 de Rosario respecto de los inmuebles ubicados en el Pasaje Minetti N°: 5258 de Rosario, Inscrito al Tomo: 216ª, Folio: 554, N°: 108.642. del Dto. Rosario. El mismo saldrá a la venta en el estado de ocupación OCUPADO. Saldrá a la venta con una Base de \$ 500.000 en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la Primera (\$ 375.000) y de persistir la falta de oferentes con una última Base de \$ 250.000.- El comprador deberá abonar en el acto de remate en dinero efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al Martillero. Para el caso que la suma mencionada up supra supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para esto autos conforme con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, y si intimado

el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimientos del Art. 4978 C.P.C.C.- Los impuestos, tasas y contribuciones y/o servicios que adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo de precio se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los Arts. 497 y 499 del C.P.C.C.. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y aviso en el diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá Oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc). Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta y con la debida antelación acompañe constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C. y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieran existir en la forma prevista por el art. 488 C.P.C.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 C.P.C.C., bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra, quien deberá, además, aceptar la misma en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adjudicatario definitiva. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, designase los días 4 y 5 de junio de 2018 de 10 a 12 hs., haciéndose saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor GARCIA (Juez), secretaria de la Dra. María Belén BACLINI.-Expte. Nº: 0106/00. Del certificado emitido por el Registro general se desprende el siguiente EMBARGO: Tomo: 127 E; Fº: 416, Nº: 318.482.- Monto \$ 145.184,35, Fecha 09 de Marzo 2018. Para esto Obrados. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo Nº: 1158, 1er. Piso Dto.: "A", de Rosario.- Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, en Rosario, a los 31 días del mayo de 2017. Dra. María Belén BACLINI, Secretaria.

\$ 910 358502 Jun. 5 Jun. 7

POR

MARCELO MORO

Juez Primera Instancia Distrito Civ. Com. 8va Nom. Rosario (S Fe), Secretaria hace saber autos: ASOC. MUTUAL ACOPIADORES FEDERADOS/OTRO S/E. PRENDARIA, (CUIJ-21-02859636-4), Martillero MARCELO MORO (Matric 1759-M-174) rematará 12 JUNIO 2018 A LAS 16.00Hs. en Asoc Martilleros - E. Ríos 238-Rosario- siguiente bien; Automotor marca CHEVROLET, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Corsa 4 Ptas GL 1.7 Diésel - año 1999, motor IZUZU Nº 604505, carrocería CHEVROLET Nº 8AGSE1950YR111034; Dominio: CZV 981, en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con la base de \$ 32.801. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% como última base. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$30.000.- a cuenta del precio alcanzado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este juzgado y para estos autos, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Hágase saber que no se aceptarán mejoramientos de oferta inferiores a \$500. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales.-Prenda; 29/10/2015-\$ 34,607,97- Acreedor: Asoc. Mutual Acopiadores Federados.(CUIT 30-71148806-1) Córdoba Nº 1452-1er Piso - Rosario (S Fe)- Subsistente.- Inhibiciones u Otras afectaciones al dominio: no se registran--Exhibición: Día 08 y 11/06/2018 horario 16/18 hs- calle Víctor Mercante Nro. 1140-Rosario y/o a convenir con el Martillero Moro 0341-153-394148- Se hace saber a sus efectos. Secretaria. 31 Mayo de 2018.- Fdo: Dr SANTIAGO MALA FRENCH- Secretario.-

\$ 280 358570 Jun. 5 Jun. 6

POR

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría autorizante hace saber en autos BINI, ADRIANA M. s/QUIEBRA, Expte. N° 1055/2010, atento lo dispuesto en las Resoluciones N° 3052 de fecha 19/12/ 2017 y N° 603 de fecha 09/04/2018 que se transcribirán, que la Martillera Pública Perito Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa, Mat 271-F-18, CUIT 23-05487706-4, procederá a vender el día 28 de Junio de 2018, a las 14,00 horas, establecida para la apertura de los sobres con las ofertas, en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, bajo el procedimiento de Licitación con la posibilidad para los interesados de mejorar las ofertas, con horario y fecha para presentar ofertas en sobre cerrado y constancia del depósito a nombre de este juicio y a la orden del Tribunal del importe del 10% de la suma indicada en la resolución licitatoria, es decir el monto de \$24.500,00, la Mitad Indivisa del siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Barrio Urquiza de esta Ciudad, el cual es designado con el número OCHO de la MANZANA 'L' en el plano firmado por el Agrimensor Nacional don Marcos Erlijman en Octubre de mil novecientos veintiocho, archivado en el Registro General de esta ciudad bajo el n° 27.301 del año 1931, se encuentra ubicado en el pasaje José B. Soler (hoy Asunción), que divide de Este a Oeste la manzana formada por las calles Río Bamba, Camilo Aldao, La Paz y Larrea, a los 25,14 m. de la calle Camilo Aldao en dirección al Oeste y se compone de 8,66 m. de frente al Sud por 26,10 m. de fondo, lindando: al Sud, con el pasaje José B. Soler, al Este, con el lote nueve y fondos del lote doce, al Oeste, con el lote siete y al Norte, con fondos del lote dieciséis, todos de la misma manzana y plano citados".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 140 C, F° 1909, N° 59915, Dpto. Rosario, a nombre de Julio Cecka. Declaratoria de herederos inscripta al Tomo 740 Folio 146 Nro. 376.162 de fecha 18.9.2013 a favor de Bini, Adriana Mónica DNI 16382052 y Bini, Enrique Federico DNI 12730848). No Informa Hipotecas. No Informa Embargos ni otras cautelares. Informa Inhibiciones: Aforo: 335007. Fecha de insc.: 12/05/2011. Tomo: 21. Letra: IC. Folio: 170. Sin Monto. Autos y Juzgado del presente trámite. Y Aforo: 317244. Fecha de insc.: 10/03/2011. Tomo: 21. Letra: IC. Folio: 55. Sin Monto. Autos y Juzgado del presente trámite.- Las condiciones que ordenan la subasta se transcriben en las siguientes Resoluciones: "Nro. 3052. Rosario, 19 de Diciembre de 2017. Y VISTOS: estos autos caratulados "BINI, ADRIANA MONICA s/QUIEBRA POR ACREEDOR" venidos a resolver la forma de realización del activo falencial.- Y CONSIDERANDO: A fs. 159 la Sindicatura indica en el informe general (fs. 159) que los bienes a liquidar en esta quiebra se compone con el 50% de un inmueble situado en calle Pje. Soler 5330 de la ciudad de Rosario.- Que tal bien le corresponde a la fallida por herencia de su madre, conforme los autos sucesorios caratulados "Cecka, Rosa Ana s/Declaratoria de herederos", Expte. 252/08, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ra. Nom. de Rosario, resultando únicos herederos la fallida y su hermano (ver fs. 187).- Asimismo, informa que la declaratoria de herederos, previa autorización de Caja Forense, ha sido debidamente inscripto en el Registro General del Inmueble respecto del inmueble a liquidar al Tomo 740 Folio 146 Nro. 376.261 de fecha 18.9.2013 (fs. 186).- De acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208, 205 y cc de la Ley 24.522, corresponde disponer de un procedimiento de licitación que garantice la obtención del mayor precio posible.- Si bien la venta de bienes debe hacerse por subasta pública, la norma falencial autoriza a disponer otra forma de realización en caso de considerarse pertinente. De acuerdo con las características de los bienes a vender y el buen resultado que han dado procedimientos anteriores, se considera que lo más conveniente es la venta por licitación con posibilidad para los interesados de mejorar las ofertas.- El bien a licitar consiste en: El 50% indiviso "Un lote de terreno situado en el Barrio Urquiza de esta Ciudad, el cual es designado con el número OCHO de la MANZANA "L" en el plano firmado por el Agrimensor Nacional don Marcos Erlijman que cita su título se encuentra ubicado en el pasaje José B. Soler (hoy Asunción), que divide de Este a Oeste la manzana formada por las calles Río Bamba, Camilo Aldao, La Paz y Larrea a los 25,14 m de la calle Camilo Aldao en dirección al Oeste y se compone de 8,66 m. de frente al Sud por 26,10 m. de rondo, lindando: al Sud, con el pasaje José B. Soler, al Este, con el lote nueve y fondos del lote doce, al Oeste, con el lote siete y al Norte, con fondos del lote dieciséis, todos de la misma manzana y plano citados".- Dominio inscripto al Tomo 140 C, Folio 1909, N° 59915, Dpto. Rosario, a nombre de Cecka.- Declaratoria de herederos inscripta al Tomo 740 Folio 146 Nro. 376.261 de fecha 18.9.2013.- Conforme los argumentos vertidos por el perito enajenador a fs. 199 y ss. de estos obrados, que resultan atendibles, y lo manifestado por la sindicatura a fs. 335, se fija como base para la venta del inmueble de marras la suma de \$ 245.000.- Se fijan como fecha de exhibición, los 3 días hábiles anteriores a la venta por licitación en el horario de 14:00 a 15:00 hs. A tal fin, intímese a la fallida y/u ocupantes del bien a licitar se encuentren presentes en el mismo, a fin que permitan el acceso y exhiban dicho inmueble a los posibles adquirentes.- Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, lo que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador.- El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesiva-mente la oferta más alta.- El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 5000.- El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta.- Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado con control por parte de la sindicatura.- Por lo expuesto y normas citadas, RESUELVO: Disponer la venta mediante licitación del 50% indiviso del inmueble descripto de la siguiente forma: "Un lote de terreno situado en el Barrio Urquiza de esta Ciudad, el cual es designado con el número OCHO de la MANZANA "L" en el plano firmado por el Agrimensor Nacional don Marcos Erlijman que cita su título se encuentra ubicado en el pasaje José B. Soler (hoy Asunción), que divide de Este a Oeste la manzana formada por las calles Río Bamba, Camilo Aldao, La Paz y Larrea a los 25,14 m de la calle Camilo Aldao en dirección al Oeste y se compone de 8,66 m. de frente al Sud por 26,10 m. de rondo, lindando: al Sud, con el pasaje José B. Soler, al Este, con el lote nueve y fondos del lote doce, al Oeste, con el lote siete y al Norte, con fondos del lote dieciséis, todos de la misma manzana y plano citados".- Dominio inscripto al Tomo 140 C, Folio 1909, N° 59915, Dpto. Rosario, a nombre de Cecka.- Declaratoria de herederos inscripta al Tomo 740 Folio 146 Nro. 376.261 de fecha 18.9.2013.- A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs del 21.3.2018, día hábil anterior de la fecha de apertura de sobres.- Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$24.500.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta.- Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 22.3.2018 a las 14:00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado.- En tal oportunidad todos los oferentes tendrán

posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista.- Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitiva-mente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$5000.- El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida.- El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello, se hará saber a los interesados que, para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden este Juzgado y para estos autos.- Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma.- El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta.- Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente.- El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación -ocupado- que da cuenta la actas de constatación (fs. 153, 197, 207, 285 y 338).- En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. CPC.- Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el hall del edificio de tribunales y diario "El Forense", por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto.- Se fijan como fecha de exhibición, los 3 días hábiles anteriores a la venta por licitación en el horario de 14:00 a 15:00 hs. A tal fin, intímese a la fallida y/u ocupantes del bien a licitar se encuentren presentes en el mismo, a fin que permitan el acceso y exhiban dicho inmueble a los posibles adquirentes.- Notificar por cédula el presente decreto a la fallida. Insértese y hágase saber".- Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez. Dra. Lorena A. González, Secretaria.- Y "Nro. 603. ROSARIO, 9 de abril de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados BINI ADRIANA MONICA S/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-01280497-8, venidos para fijar nueva fecha de licitación, días y horarios de exhibición de la parte indivisa del bien inmueble a liquidar, conforme lo solicitado por la enajenadora interviniente (fs. 386), en las condiciones oportunamente establecidas en el Auto Nro. 3052 de fecha 19.12.2017 (fs. 367).- Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 28.6.2018 a las 14:00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado para la apertura de los sobres con las ofertas. A fin de participar del acto licitatorio, los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado hasta las 12:45 hs. del día 27.6.2018 y deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Tribunal el importe del 10% de la suma indicada en la resolución licitatoria, es decir el monto de \$24.500.- 2. Fijar los días los 3 días hábiles anteriores a la venta por licitación en el horario de 14:00 a 15:00 hs. para la exhibición del inmueble.- 3. Se hace saber que respecto a las demás condiciones de venta, deberá estarse a lo ordenado por Auto Nro. 3052 de fecha 19.12.2017. Insértese y hágase saber".- Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez. Dra. Lorena A. González, Secretaria.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 31 de Mayo del 2018.- Dr. Jorge A. Espinosa, Prosecretario.-